

Las funciones de los alcaldes de la Hermandad en relación a la producción rural y el nombramiento de comisionados en Buenos Aires colonial (1740-1754)

Prof. Esp. Mauro Luis Pelozatto Reilly¹

UM-UNLu-UNLaM

maurolpr@hotmail.com.ar

Además ocuparse de las más diversas cuestiones vinculadas a la producción ganadera y sus distintos mercados (abasto de carne local, controles y negociaciones de precios, organización del matadero y de las carnicerías, *ajustes* de cueros, administración de *licencias* para hacer *vaquerías* o *faenas* para extraer cueros, sebo y grasa, reconocimiento de marcas y señales, regulación de las recogidas de animales alzados, etc.), el cuerpo municipal se ocupaba de nombrar delegados para que controlaran los procesos de recolección y redistribución del ganado recogido, así como también encargados de mediar en los conflictos que surgieran en torno a los derechos de propiedad sobre la tierra y los *bienes de hacienda*, o en vinculación a los robos de vacunos, caballos y demás. En el presente artículo, me propongo hacer un análisis descriptivo (en base a acuerdos capitulares y datos extraídos del archivo municipal) de los nombramientos y de las facultades que tenían los funcionarios de justicia rural en relación a diversos asuntos problemáticos que se desprendieron de la actividad pecuaria vacuna, en un contexto de notoria intensidad en lo que se refiere a las órdenes emitidas en ese sentido desde el Cabildo de Buenos Aires (1740-1754).

Como bien señaló Darío Barrera, se trataba de jueces que podían ser designados ocasionalmente para tareas específicas, como podía ser ayudar a los alcaldes de la Santa Hermandad en períodos de incursiones de “*infieles*”, o para cuestiones relacionadas a la

¹ Profesor en Historia egresado de la Universidad de Morón (UM), y Especialista en Ciencias Sociales con mención en Historia Social por la Universidad Nacional de Luján (UNLu). Se encuentra finalizando el posgrado de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social (Tesis en proceso de evaluación), en la misma casa de estudios. Se desempeña como docente en la materia Historia de América I, correspondiente al tercer año del Profesorado en Historia (UM), y en los espacios de Seminario de Investigación I y II, de la carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). Como investigador, ha desarrollado trabajos sobre diversos temas de Historia Social, Económica, Política y de las Políticas Económicas en distintas regiones de Buenos Aires, el Río de la Plata e Hispanoamérica durante la Época Colonial. Ver más en: <https://unlam-ar.academia.edu/MauroLuisPelozattoReilly>

ganadería. Un buen caso para ilustrar esto es el de unas recogidas que se realizaron en la región Sur de la campaña bonaerense en 1749: durante las mismas, el ya mencionado Domingo Díaz envió una carta en la cual informaba sobre que se había encontrado con un tal Gutiérrez en una de las estancias del difunto don Juan de Rocha. El mencionado Gutiérrez traía el ganado recogido en presencia de “buenas personas”, argumentando que había entrado a la campaña a hacer la recogida por orden de Gaspar de Bustamante, alcalde provincial de la Santa Hermandad, autoridad que tenía asiento en el cabildo, pero que además nombraba cuadrilleros y otros agentes por fuera del mismo, como se tratará en su capítulo correspondiente. Para demostrarlo, le mostró a Domingo Díaz la orden de dicho funcionario. Se hallaron 700 cabezas de ganado vacuno entre grande y chico, y además se registraron 130 *orejanos*, mientras que el resto eran bestias con diferentes marcas y señales, las cuales no se identificaron todas debido a su variedad.

Por su parte, el capitán Tomas Billoldo, que había venido con su gente del pago de la Magdalena, recogió 134 cabezas que les correspondían a él y a otros vecinos según sus yerros, presentando las órdenes que le dieron los mismos para que las recogiera. Se le obligó a dar cuenta de todo ello, como ya se dijo. A su vez, ese mismo año, Juan Gutiérrez de Lea, alcalde de la Santa Hermandad, recordó que Gaspar de Bustamante, alcalde provincial, no tenía la facultad ni jurisdicción para dar licencias ni mandar a que los vecinos hiciesen recogidas de ganado, y que dichas facultades eran del municipio. De estas citas se desprenden algunas consideraciones valiosas:

- a) La relación entre las *entradas* que se hacían para reordenar los rodeos con las expediciones militares en contra de los indígenas enemigos de la frontera, en muchas de las cuales se enfrentaron no solamente por el dominio territorial, sino también por el usufructo de vacas y caballos.
- b) La importancia de las recogidas de alzados en función de la consolidación de la cría de vacunos en las unidades productivas rurales.
- c) La superposición de jurisdicciones y de funciones de policía y de justicia entre funcionarios como el alcalde provincial, los de la Hermandad, los comisionados y la sala capitular porteña.

- d) El nombramiento de cuadrilleros y de jueces comisionados como auxiliares de los principales funcionarios de justicia en el ámbito rural, en este caso, con atribuciones específicas sobre problemáticas pecuarias.
- e) La aplicación de distinciones, por parte de vecinos criadores y autoridades, entre los diversos tipos de *haciendas vacunas* según el interés que hubiera por marcar dichas diferencias: cimarrones, de cría y alzados, orejanos, grandes y chicos, etc.
- f) El papel fundamental del Cabildo de Buenos Aires y de los distintos funcionarios en lo que respecta a la organización y la llevada a cabo de las recogidas, y en la posterior redistribución de bovinos entre los *hacendados*, según el sistema de marcas y señales vigentes.
- g) Aparentemente, había un control más nítido de la propiedad de los animales que de la tierra.



Representación del Cabildo de Buenos Aires:

Fuente: <https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-680375798-buenos-aires-colonial-el-cabildo-la-policia-en-1841- JM#redirectedFromParent>

Según Carlos Birocco, “la actuación de algunos de estos jueces estaba circunscripta a determinadas zonas o partidos, casi siempre perteneciente al cinturón de chacras que bordeaba la ciudad..., aunque ocasionalmente se restringió su acción a comarcas ganaderas más alejadas”. Resulta interesante también ver cómo procedían concretamente las

autoridades cuando los actores violaban el orden establecido, por lo menos cuando se los localizaba. A modo de ejemplo, se puede tomar cuando en 1749 el cabildo nombró un comisionado para que controlara a aquellos que especulaban con la marcación para recoger ganado. Se estableció una pena de 50 pesos para los españoles, 100 azotes para los negros, mulatos, esclavos y libertos.

De esta manera, vemos que el municipio se ocupaba de que los infractores recibieran ciertas penas o castigos, pero que a su vez estos no eran iguales para todos. Aquí juega, claramente, la estructura social jerarquizada de la época, característica del Antiguo Régimen, según la cual los españoles y sus descendientes directos eran considerados superiores a los demás “blancos”, y aún mucho más a los nativos americanos, el resto de las castas, y obviamente, los esclavos, que se encontraban en lo más bajo de la escala social. A su vez, entra en juego otra cuestión: la del color de la piel, característica de la América Española Colonial.

El nombramiento de jueces comisionados, vinculados a la administración del ganado y las prácticas productivas, fue una realidad durante todo el período, y no faltaron los nombramientos para cuestiones directamente relacionadas a la ganadería. Por ejemplo, en 1740, el ayuntamiento porteño mandó a los comisionados a que prohibieran la saca de sebo y grasa por los perjuicios que seguirían de no evitarse la misma. Dos años más tarde, se ordenó a don Antonio de la Torre y don Bernardino del Pozo que fueran a los parajes donde se recogían ganados, para que los contaran y penalizaran a los infractores embargándoles lo juntado. A comienzos de 1744, se mandó a los alcaldes de la Hermandad y comisionados que informaran de todos los que se encontraran haciendo matanzas sin licencia, embargándose los productos que hicieran y destinar 2/3 para las obras de las casas capitulares. Más adelante en ese mismo acuerdo, se les indicó que debían tomar declaración jurada de todos los ganados que tenían los vecinos criadores de la jurisdicción.

El 17 de septiembre 1750 se nombraron comisionados para repartir el ganado de las recogidas y controlar las faenas de sebo y grasa: don Tomás Villoldo (Magdalena); don Joseph de Cosio (Matanza); don Pascual Fortete (Conchas); don Juan Joseph de Leiva (Luján), don Tomás Figueroa (Cañada de la Cruz); don Juan Francisco de Suero (Areco), don Pedro Pablo Castellanos (Arrecifes y Fontezuelas). Al año siguiente, se trató sobre las

matanzas excesivas, ante lo cual nombraron comisionados en todos los partidos. El 19 de septiembre de 1754 estos designados informaron haber decomisado 400 cueros hechos por vecinos sin licencia sobre los ganados alzados recolectados.

En otros puntos del Litoral, como Santa Fe, esta regla también se cumplía, e inclusive desde más tempranamente que en Buenos Aires, lo cual puede apreciarse con las actas, ya que en 1673 la sala capitular prohibió hacer faenas de cueros, sebo y grasa en la otra banda del río Carcarañá, especificando que a los infractores se les darían por perdidos los animales recogidos, cabalgaduras, carretas y bueyes, mientras que a los indios, mestizos y multaros se los castigaría con 200 azotes. En 1727, tras una petición del procurador general, se despacharon comisionados a la otra banda del Paraná para recoger los vecinos “que andan divertidos en diferentes faenas”. En 1744 designaron al sargento mayor Francisco de Frías y al de Los Arroyos para que entre ambos impidieran la extracción de vacunos, permitiendo únicamente las carnicerías para abastecer al mercado local y a las embarcaciones del Paraguay, a cuyo efecto extenderá las licencias correspondientes el teniente del gobernador.

En pocos términos, podría sostenerse que las autoridades municipales lejos estaban de ausentarse ante problemáticas más internas de la organización y realización de las recogidas, como los “crímenes” que se daban regularmente en las marcas, la administración de los alzados, el incumplimiento de lo establecido por las licencias capitulares, entre otras cosas, para lo cual designaban a ciertos vecinos como jueces comisionados.

Por su parte, los alcaldes de la Hermandad eran funcionarios designados por el cabildo todos los años, con diversas funciones policiales y judiciales, las cuales fueron detalladamente marcadas por el gobernador y capitán general del Río de la Plata, don Bruno Mauricio de Zabala, en el marco de la fundación de la nueva villa de Montevideo:

“Conocer contra los ladrones, facinerosos y matadores y robadores de mujeres de cualquier estado y calidad que sean y contra los vagabundos y los incendiarios que pegan fuego en el campo en tiempo prohibido de cosechas”, agregando que “si alguna persona en el campo demanda a otra por cantidad que le debe y no le paga, cualquiera de los dichos alcaldes provincial y de la Hermandad lo remitirán a los alcaldes ordinarios, pero si se quejare de que le han hurtado buey, vaca o caballo, ropa u otros géneros, pueden proceder contra el acusado por razón de que los hurtos son cosa de la Santa Hermandad y su jurisdicción”.

Estas funciones vinculadas directamente a las actividades agropecuarias pueden apreciarse claramente en los ejemplos seleccionados para esta parte de la investigación. Por ejemplo, en 1742, se estableció que se prohibiera la extracción de ganados de la Jurisdicción, siendo los alcaldes de la Santa Hermandad y jueces de los partidos los encargados de hacer cumplir esta disposición. Dos años después, se les encargó que informaran de todos los que se encontraran haciendo matanzas sin permiso, embargándose los productos que hicieran y destinar 2/3 para las obras de las casas capitulares. Al año siguiente, se les encomendó que no permitieran matanzas y recogieran todas las licencias correspondientes en sus territorios. Estas disposiciones del cabildo porteño tienen que ver directamente con las políticas tomadas sobre la ganadería vacuna y sus alternativas mercantiles, en el marco de un comercio atlántico en crecimiento y un espacio peruano que presentaba distintos mercados para los productos pecuarios.



Estatua ecuestre de Bruno Mauricio de Zabala, gobernador y capitán general del Río de la Plata (entre 1717-1734), y fundador de Montevideo.

Fuente: <http://viajes.elpais.com.uy/2015/02/04/tres-extranas-manos-de-plata/>

En resumen, lejos estaba de limitarse el accionar del municipio a la regulación de las actividades pecuarias, sino que, como pude demostrar en este y otros trabajos de

Revista Raíces, Uruguay, Septiembre de 2017.

investigación, se destacó activamente en el control y la organización del mercado local de productos ganaderos.

Bibliografía y fuentes

Archivo General de la Nación (AGN). *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA)*. Serie II, Tomos VIII y IX.

AGN, Sala IX, *Archivo del Cabildo (AC)*, 19-2-2 y 19-2-3.

Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF). *Actas de Cabildo de Santa Fe (ACSF)*, Varios tomos y folios.

BARRIERA, Darío Gabriel (2012). “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de ‘jueces de campo’ en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII”, en *Revista de Historia del Derecho*, N° 44, INHIDE, Buenos Aires, pp. 1-28.

BARRIERA, Darío Gabriel (2013). “Justicias rurales: el oficio de alcalde de la hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX), en *Andes*, N° 24 (1), Universidad Nacional de Salta, pp. 17-61.

BIROCCO, Carlos María (1998). “La estructuración de un espacio de poder local en la campaña bonaerense: las alcaldías de la Santa Hermandad de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)”, artículo incluido en GRESORES, Gabriela y BIROCCO, Carlos María. “Tierra, poder y sociedad en la campaña bonaerense colonial, Buenos Aires”, en *Cuadernos del P.I.E.A.*, N° 5.

DUPUY, Andrea (2010). “El estanco de la carne y su crisis en Buenos Aires colonial desde una visión comparativa”, en *Revista Brasileira de História*, Sao Paulo, Vol. 80, N° 60, pp. 211-231.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1994). “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825)”, en *Anuario del IEHS*, N° 9, pp. 61-96.

Revista Raíces, Uruguay, Septiembre de 2017.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña de Buenos Aires 1700-1830*. Buenos Aires, Ediciones de la flor.

JUMAR, Fernando (2008). “El primer *boom* de la exportación de cueros y la sociedad local. Río de la Plata. Fines del siglo XVII, comienzos del siglo XVIII”, en XXI Jornadas de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica, Universidad Nacional de Tres de Febrero.

LEVAGGI, Abelardo (2009). “La alcaldía de la hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810) ”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* (Sección Historia del Derecho Indiano), Valparaíso (Chile), N° XXXI, pp. 317-348.

PELOZATTO REILLY, Mauro Luis (2014). "El Cabildo, la ganadería y el abasto local en el litoral rioplatense, 1723-1750", en Actas de las Quintas Jornadas de Historia Regional de La Matanza, 29 al 31 de octubre de 2014, pp. 230-244.

[https://www.academia.edu/15916325/El_Cabildo_la_ganader%C3%ADa_y_el_abasto_local_en_el_litoral_rioplatense_1723-](https://www.academia.edu/15916325/El_Cabildo_la_ganader%C3%ADa_y_el_abasto_local_en_el_litoral_rioplatense_1723-1750)

[1750 en Actas de las Quintas Jornadas de Historia Regional de La Matanza 29 al 31 de octubre de 2014 pp. 230-244. ISSN 1853-6883](https://www.academia.edu/15916325/El_Cabildo_la_ganader%C3%ADa_y_el_abasto_local_en_el_litoral_rioplatense_1723-1750)

PELOZATTO REILLY, Mauro Luis (2014). "La ganadería y el crimen en Santa Fe a finales del siglo XVIII: la intervención del Cabildo y los jueces rurales en el robo de ganado, 1789- 1800", en *II Jornadas de Investigación "Rogelio C. Paredes"*, Universidad de Morón, 14 de noviembre de 2014.

[https://www.academia.edu/15916370/La_ganader%C3%ADa_y_el_crimen_en_Santa_Fe_a_finales_del_siglo_XVIII_la_intervenci%C3%B3n_del_Cabildo_y_los_jueces_rurales_en_el_robo_de_ganado_1789-](https://www.academia.edu/15916370/La_ganader%C3%ADa_y_el_crimen_en_Santa_Fe_a_finales_del_siglo_XVIII_la_intervenci%C3%B3n_del_Cabildo_y_los_jueces_rurales_en_el_robo_de_ganado_1789-1800)

[1800 en II Jornadas de Investigaci%C3%B3n Rogelio C. Paredes Universidad de Mor%C3%B3n 14 de noviembre de 2014](https://www.academia.edu/15916370/La_ganader%C3%ADa_y_el_crimen_en_Santa_Fe_a_finales_del_siglo_XVIII_la_intervenci%C3%B3n_del_Cabildo_y_los_jueces_rurales_en_el_robo_de_ganado_1789-1800)

PELOZATTO REILLY, Mauro Luis (2015). “El Cabildo, los vecinos y la utilización de la ‘otra banda’ como territorio alternativo en la economía rural colonial. Buenos Aires y Santa Fe durante la extinción del ganado cimarrón y las vaquerías tradicionales (1720-1750) ”, en *Estudios Históricos*, Centro de documentación histórica del Río de la Plata y Brasil “Dr. Walter Rela”, Uruguay, Año VII, N° 14.

Revista Raíces, Uruguay, Septiembre de 2017.

https://www.academia.edu/15916628/El_Cabildo_los_vecinos_y_la_utilizaci%C3%B3n_de_la_otra_banda_como_territorio_alternativo_en_la_econom%C3%ADa_rural_colonial._Buenos_Aires_y_Santa_Fe_durante_la_extinci%C3%B3n_del_ganado_cimarr%C3%B3n_y_las_vaquer%C3%ADas_tradicionales_1720-1750_en_Estudios_Hist%C3%B3ricos_A%C3%B1o_VII_No_14_Uruguay._ISSN_1688-5317

PELOZATTO REILLY, Mauro Luis (2016). "Justicia y ganadería en Santa Fe (Río de la Plata) a fines del siglo XVIII", en *Revista de Historia*, España, 18/08/2016. https://www.academia.edu/27897351/Justicia_y_ganader%C3%ADa_en_Santa_Fe_R%C3%ADo_de_la_Plata_a_fines_del_siglo_XVIII_en_Revista_de_Historia_Espa%C3%B1a_18_08_2016._ISSN_2385-5312